



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Gerencia Municipal N° 015 – 2025 – MPY

Yungay, 2 de enero de 2025.



VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0394-2024-MPY, de fecha 1 de agosto de 2024; Informe N° 333-2024-MPY/06.51, de 30 de diciembre 2024, de la Unidad de Recaudación; Proveído S/N con fecha 30 de diciembre de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2025-MPY, de fecha 2 de enero de 2025; Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPY, de fecha 02 de enero de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: "Las *Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala: "La *Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*"; Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Ello implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción, la fiscalización, la instauración del proceso administrativo sancionador y la aplicación de las multas administrativas y otras de ejecución posterior ante el incumplimiento de las disposiciones municipales, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere, empleados y obras, que prestan servicios para las municipalidades, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) suscribe: "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "la designación consiste en el desempeño





Municipalidad Provincial de Yungay



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de un cargo de responsabilidad Directiva o la confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo";

Que, mediante la Ley N° 31419 se ha aprobado la ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el reglamento de esta norma ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que establece en su artículo 26° el procedimiento de vinculación y sus alcances;

Que, el artículo 205° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, expresa que una vez emitida la resolución o documento correspondiente que determina el término de la conclusión del vínculo, el servidor deberá realizar la entrega del informe de gestión del puesto que venía ocupando bajo responsabilidad administrativa.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 034-2024-MPY, de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual se APRUEBA, el cambio de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) del Personal de Confianza y Directivos de la Municipalidad Provincial Yungay, a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2024;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0394-2024-MPY, de fecha 1 de agosto de 2024, Se Resuelve, en su Artículo Primero. – **ENCARGAR TEMPORALMENTE**, a la C.P.C. **BEATRIZ CAUREY RIMAC**, el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD RECAUDACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Yungay, en **ADICIÓN A SUS FUNCIONES** que viene desempeñando, como **Gerente de Administración Tributaria y Rentas**, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución;

Que, al respecto con Informe N° 333-2024-MPY/06.51, de fecha 30 de diciembre de 2024, la C.P.C. Beatriz Caurey Rimac, pone a disposición la encargatura de la Unidad de Recaudación de la Municipalidad Provincial de Yungay, en merito al Memorando Múltiple N° 005-2024-MPY/02.10.;

Que, con Proveído S/N con fecha 30 de diciembre de 2024, el despacho de Alcaldía, dispone a la Gerencia Municipal, la proyección de la resolución;

Que, teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2025-MPY, de fecha 2 de enero de 2025, Se Resuelve, en su Artículo Primero. - **RATIFICAR**, la designación de la C.P.C. **BEATRIZ CAUREY RIMAC**, con DNI N° 46885390; en el cargo **Gerente de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS** de la Municipalidad Provincial de Yungay bajo al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) **Empleado de Confianza y Directivos de la Municipalidad Provincial Yungay**, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Art. 42° del ROF - MPY, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPY;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPY, de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve; **ARTICULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, la **GERENCIA MUNICIPAL** a la **ABG. XIOMARA MAYRA ROSALES TORRES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 70614137, en adición a sus funciones como **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** y con sujeción a las normas de la materia;





Municipalidad Provincial de Yungay



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPY, de fecha 2 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, la encargatura a la C.P.C. BEATRIZ CAUREY RIMAC, el cargo de JEFE DE LA UNIDAD RECAUDACIÓN de la Municipalidad Provincial de Yungay, en ADICIÓN A SUS FUNCIONES que viene desempeñando, como Gerente de Administración Tributaria y Rentas, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al profesional mencionado en el artículo precedente, a fin de cumplir eficazmente la labor encomendada de acuerdo a sus funciones y prohibiciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Aby. Xiomara Mavra Rosales Torres
GERENTE MUNICIPAL (E)

